

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

170. RESOLUCIÓN, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DEL ACUERDO PARCIAL, RELATIVO AL CONVENIO COLECTIVO CON DENOMINACIÓN REGCON "CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PERSONAL LABORAL) (ANTES AYUNTAMIENTO)".

Visto el texto del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo con denominación REGCON "*CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (PERSONAL LABORAL) (ANTES AYUNTAMIENTO)*", que fue suscrito, de una parte, por la representación de la Administración (Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad) y, de otra parte, por la representación social (CSIF, CCOO, UGT, USTM), cuyo detalle se recoge en el texto que acompaña a la presente Resolución; resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

La competencia para resolver el presente expediente se encuentra originalmente atribuida según lo preceptuado por el art. 4.2 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, (BOME de 25 de mayo), se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver:

Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO